



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 828/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) "1 Informe, qué información financiera ha analizado la institución a su cargo, para establecer que el ex Banco Fassil no se encontraba en condiciones de honrar sus pasivos y qué hallazgos se realizaron del análisis de los mismos, que hicieran inferir su posible quiebra. Remita la información analizada, los resultados de los hallazgos y los informes emitidos al respecto. --- 2. Informe, desde cuándo ha tomado conocimiento la institución a su cargo, que el ex Banco Fassil se encontraba con problemas de liquidez para honrar y cumplir sus pasivos con el público en general y en base a qué indicadores e informes. Remita copia de los informes y del cálculo de los indicadores. --- 3. Informe, si la institución a su cargo tomó conocimiento de las calificaciones negativas realizadas por instituciones especializadas como Fitch Rating sobre el ex Banco Fassil, que ya el año 2021 calificó al mismo con CCC+. De ser afirmativa su respuesta, indique qué acciones tomó al respecto. --- 4. Informe, cuántos sorteos avaló la institución a su cargo, auspiciadas por el ex Banco Fassil, en qué fechas fueron llevados a cabo; asimismo informe porqué la ASFI avaló los mismos, sabiendo que dicho ex banco atravesaba por problemas financieros. --- 5. Informe, en qué fechas requirió información (documentos, reportes u otros), de forma que dicha información les hubiese alertado de la situación de iliquidez en la que se encontraba el ex Banco Fassil. Remita copia de los documentos solicitados. --- 6. Informe, en qué consistió el esquema PONCI que generó que el ex Banco Fassil quiebre, quiénes fueron los que la implementaron. --- 7. Informe, cuántas veces citó presencialmente a declarar al Directorio del ex Banco Fassil para establecer cuál era la situación financiera del Banco. Remita copia de la declaración realizada. --- 8. Informe, si la ASFI requirió que la Unidad de Auditoría Interna del ex Banco Fassil, realice las auditorías respectivas que establezcan la situación financiera del mismo. En caso de que dicha Unidad, haya realizado las mismas, indique qué acciones realizó la ASFI para poder aplicar dichas auditorías. --- 9. Informe, si la ASFI ha tomado conocimiento de auditorías externas realizadas, que alertaban sobre la situación financiera de iliquidez del ex Banco Fassil, si solicitó las mismas y cuál la opinión de su autoridad respecto de las mismas. Remita copia de los informes de auditorías externas realizadas y los informes emitidos por la ASFI, respecto de los mismos. --- 10. Informe, si la ASFI recepcionó de forma anual los estados financieros del ex Banco Fassil y el dictamen de auditoría externa. De ser afirmativa su respuesta, indique si los mismos ya advertían de la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

situación de iliquidez del ex Banco Fassil; de ser así, indique qué acciones tomó la ASFI como instancia de supervisión y fiscalización. --- **11.** Informe, si la ASFI tomó conocimiento de la escala salarial vigente del ex Banco Fassil, por la cual se pagaban sueldos exorbitantes a ciertos funcionarios. En caso de ser afirmativa su respuesta, indique qué acciones realizó al respecto, a fin de que ello no influyera negativamente en la situación financiera de esa institución financiera. En caso de ser negativa su respuesta, indique porqué no tomó conocimiento si su función es la de fiscalización. --- **12** Informe, porqué en reiteradas oportunidades su autoridad informó en medios de comunicación, que los clientes no deberían retirar sus ahorros del ex Banco Fassil que "es absurdo", cuando en realidad la situación financiera de la misma no era nada buena.--- **13** Informe, porqué la ASFI indicó, a través de los medios de comunicación, que el ex Banco Fassil era una entidad financiera sólida y que los ahorros estaban garantizados, aun cuando se suspendieron los retiros de dinero de los ahorristas y transferencias electrónicas cuando en realidad pasaba todo lo contrario --- **14.** Informe, porqué no fiscalizó la situación financiera del ex Banco Fassil, siendo que esa es su función principal y misión institucional en cumplimiento de la Ley N° 393. De haberlo hecho, porqué no alertó a los clientes y ahorristas de la situación de iliquidez en la que se encontraba dicha institución financiera. --- **15.** Informe, si sabía que el ex Banco Fassil se encontraba en una situación financiera de iliquidez; de ser afirmativa su respuesta, indique porqué no alertó a los clientes y ahorristas de dicha institución financiera. De ser negativa su respuesta, indique porqué no sabía la situación financiera en la que se encontraba dicha institución financiera. --- **16.** Informe, si la ASFI ha detectado la existencia o no de vínculos familiares o de parentesco del Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo Del Carpio con el Sr. Raúl Alfredo Monje Del Carpio, ex Gestor de Banca Mediana del ex Banco Fassil. --
- **17.** Remita la lista de las empresas que accedieron a préstamos del ex Banco Fassil, detallando el monto y la fecha.".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algraniz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

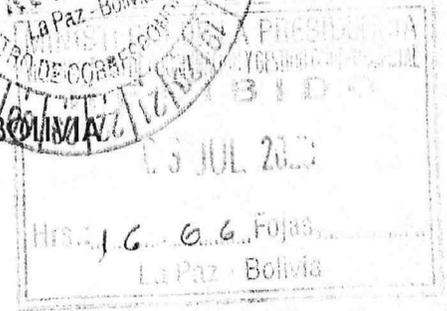


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



La Paz, 03 JUL. 2023
MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 377/2023
1828



Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 828/2022-2023

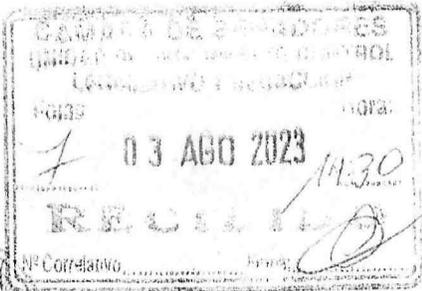
De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 531 2023**, de 16 de junio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE N° 828/2022-2023 de fecha 7 de junio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota CITE: ASFI/DSR II/R-137891/2023 presentada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



H.R.: 1-5769-R
MAMG/IEV/FAAC/RAVP/Jose Obando
Adj: Lo citado (Fojas 6)
F.R.: 22/06/2023
C.c.: Archivo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA

La Paz, 26 de junio de 2023
 ASFI/DSR II/R-137891/2023

Freddy E. Quispe Beltran
 Responsable Archivo Despacho Ministro
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Señora
Lic. Ivette Espinoza Vásquez
VICEMINISTRA DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente

REF: TRÁMITE N° T-1516187851
PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 828/2022-2023

Señora Viceministra:

En atención a la carta MEFP/PSF/DGSF/USSF/N° 360/2023 de 23 de junio de 2023, adjunto a la cual, se remite copia de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 828/2022-2023, corresponde señalar lo siguiente:

"1. Informe, qué información financiera ha analizado la institución a su cargo, para establecer que el ex Banco Fassil no se encontraba en condiciones de honrar sus pasivos y qué hallazgos se realizaron del análisis de los mismos, que hicieran inferir su posible quiebra. Remita la información analizada, los resultados de los hallazgos y los informes emitidos al respecto".

"2. Informe, desde cuándo ha tomado conocimiento la institución a su cargo, que el ex Banco Fassil se encontraba con problemas de liquidez para honrar y cumplir sus pasivos con el público en general y en base a qué indicadores e informes. Remita copia de los informes y del cálculo de los indicadores".

Respuesta.— En cuanto a las preguntas 1 y 2, la información solicitada está detallada en la Resolución ASFI/539/2023, emitida por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) el 25 de abril de 2023, mediante la cual se dispuso la intervención de Banco Fassil S.A., misma que fue difundida a través de medios escritos de circulación nacional, siendo ésta de conocimiento público.

EPM/KMQ/MAE/Andrea Guisbert F.

Pág. 1 de 6

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2912617 • Casilla N° 6118 • **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2834449 • **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 • Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 • Telf: (591-3) 3621094 • **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre • Telf: (591-3) 8424841 • **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central • Telf (591-3) 4629659 • **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 • 4584506 • 4583800 • **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • **Tarja:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709



En cuanto a la solicitud de remisión de los informes, cabe aclarar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 476 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), ASFI está limitada legalmente de poder proporcionar dicha documentación.

"3. Informe, si la Institución a su cargo tomó conocimiento de las calificaciones negativas realizadas por instituciones especializadas como Fitch Rating sobre el ex Banco Fassil, que ya el año 2021 calificó al mismo con CCC+. De ser afirmativa su respuesta, indique qué acciones tomó al respecto".

Respuesta.— De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6°, Sección I, Capítulo I, Título I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, las entidades de intermediación bancaria están obligadas de mantener al menos 2 calificaciones de riesgo locales, las cuales son monitoreadas por parte de ASFI, en el marco de las disposiciones contenidas en la LSF y la Ley N° 1834 del Mercado de Valores.

Asimismo, cabe aclarar que Fitch Ratings Inc. es una agencia que asigna calificaciones de riesgo con escala internacional, que no se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de Bolivia, por lo que, no compete su supervisión y/o control por parte de ASFI.

"4. Informe, cuántos sorteos avaló la institución a su cargo, auspiciadas por el ex Banco Fassil, en qué fechas fueron llevados a cabo; asimismo informe por qué la ASFI avaló los mismos, sabiendo que dicho ex banco atravesaba por problemas financieros".

Respuesta.— ASFI no está facultada para avalar los sorteos auspiciados por las entidades de intermediación financiera, toda vez que, en sujeción a lo previsto en el Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), ASFI efectúa la revisión de las promociones empresariales, con enfoque en los derechos del consumidor financiero.

"5. Informe, en qué fechas requirió información (documentos, reportes u otros), de forma que dicha información les hubiese alertado de la situación de iliquidez en la que se encontraba el ex Banco Fassil. Remita copia de los documentos solicitados".

EPM/KMO/MAE/Andrea Guisbert F.

Pág. 2 de 6

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2912617 • Casilla N° 6118 • **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2834449 • **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anilló, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 • Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 • Telf: (591-3) 3621094 • **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre • Telf: (591-3) 8424841 • **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central • Telf (591-3) 4629659 • **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 • 4584506 • 4583800 • **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • **Tarifa:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709



Respuesta.— Remítase a la respuesta de las preguntas 1 y 2.

"6. Informe, en qué consistió el esquema PONCI que generó que el ex Banco Fassil quiebre, quiénes fueron los que la implementaron".

Respuesta.— ASFI no tiene conocimiento de que se haya aplicado un esquema PONCI en las operaciones de Banco Fassil S.A.

"7. Informe, cuántas veces citó presencialmente a declarar al Directorio del ex Banco Fassil para establecer cuál era la situación financiera del Banco. Remita copia de la declaración realizada".

Respuesta.— En el marco de las atribuciones conferidas por la LSF, ASFI convocó en diferentes oportunidades al Directorio del Banco Fassil S.A., para tratar temas relacionados a su situación financiera y otros aspectos relevantes; no obstante, dicha instancia no asistió, habiendo ASFI emitido las cartas correspondientes, mediante las cuales se puso en conocimiento del citado Directorio las deficiencias identificadas.

"8. Informe, si la ASFI requirió que la Unidad de Auditoría Interna del ex Banco Fassil, realice las auditorías respectivas que establezcan la situación financiera del mismo. En caso de que dicha Unidad, haya realizado las mismas, indique qué acciones realizó la ASFI para poder aplicar dichas auditorías".

Respuesta.— En sujeción a lo estipulado en el Artículo 438 de la LSF y el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF, la Unidad de Auditoría Interna es la instancia concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad supervisada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, advirtiendo al Directorio sobre aspectos relacionados al carácter de gobernabilidad, los procesos de gestión de riesgos y el cumplimiento de las políticas internas, el marco legal y regulatorio de la entidad, por lo que no corresponde que ASFI solicite a dicha Unidad realizar auditorías que establezcan su situación financiera.



No obstante, cabe mencionar que ASFI, en reiteradas ocasiones, requirió a la Unidad de Auditoría Interna del citado Banco, realice evaluaciones relacionadas al proceso de gestión y cumplimiento de las políticas internas y el marco regulatorio, mismas que fueron consideradas en las tareas de control y supervisión efectuadas por esta Autoridad de Supervisión.

“9. Informe, si la ASFI ha tomado conocimiento de auditorías externas realizadas, que alertaban sobre la situación financiera de iliquidez del ex Banco Fassil, si solicitó las mismas y cuál la opinión de su autoridad respecto de las mismas. Remite copia de los informes de auditorías externas realizadas y los informes emitidos por la ASFI, respecto de los mismos”.

“10. Informe, si la ASFI recepcionó de forma anual los estados financieros del ex Banco Fassil y el dictamen de auditoría externa. De ser afirmativa su respuesta, indique si los mismos ya advertían de la situación de iliquidez del ex Banco Fassil; de ser así, indique qué acciones tomó la ASFI como instancia de supervisión y fiscalización”.

Respuesta.— En cuanto a las preguntas 9 y 10, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, las Entidades de Intermediación Financiera tienen la **obligación de remitir los Estados Financieros con Dictamen de Auditoría Externa con una periodicidad anual, los cuales a su vez son publicados a través del sitio web institucional de cada entidad.**

Por otra parte, en cuanto a la situación de iliquidez del ex Banco Fassil S.A., cabe señalar que los Estados Financieros emitidos por Auditoría Externa, no reflejaron tal situación.

“11. Informe, si la ASFI tomó conocimiento de la escala salarial vigente del ex Banco Fassil, por la cual pagaban sueldos exorbitantes a ciertos funcionarios. En caso de ser afirmativa su respuesta indique qué acciones realizó al respecto, a fin de que ello no influyera negativamente en la situación financiera de esa institución financiera. En caso de ser negativa su respuesta indique por qué no tomó conocimiento si su función es la de fiscalización”.

EPM/KMQ/MAE/Andrea Guisbert F.

Pág. 4 de 6

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2912617 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



Respuesta.– El Inciso h), Artículo 464 de la LSF, prevé que el pago de sueldos, salarios, honorarios, primas, bonos o cualquier otra forma de remuneración o retribución efectuada a los Directores, miembros de la alta gerencia, asesores y ejecutivos de las entidades de intermediación financiera no excedan el 20% de sus gastos administrativos, límite que fue sujeto de monitoreo por parte de ASFI, sin haberse identificado incumplimiento al mismo.

“12. Informe, porqué en reiteradas oportunidades su autoridad informó en medios de comunicación, que los clientes no deberían retirar sus ahorros del ex Banco Fassil que 'es absurdo', cuando en realidad la situación financiera de la misma no era nada buena”.

“13. Informe, porqué la ASFI indicó, a través de los medios de comunicación, que el ex Banco Fassil era una entidad financiera sólida y que los ahorros estaban garantizados, aun cuando se suspendieron los retiros de dinero de los ahorristas y transféncias electrónicas cuando en realidad pasaba todo lo contrario”.

Respuesta.– En cuanto a las preguntas 12 y 13, los pronunciamientos públicos efectuados por ASFI, en todo momento se han enmarcado en sus atribuciones y competencia, describiendo información estadística relacionada con el sistema financiero en general, sin hacer mención a ninguna entidad específica.

“14. Informe, porqué no fiscalizó la situación financiera del ex Banco Fassil, siendo que esa es su función principal y misión institucional en cumplimiento de la Ley N° 393. De haberlo hecho, porque no alertó a los clientes y ahorristas de la situación de liquidez en la que se encontraba dicha institución financiera”.

“15. Informe, si sabía que el ex Banco Fassil se encontraba en una situación financiera de iliquidez; de ser afirmativa su respuesta, indique porqué no alertó a los clientes y ahorristas de dicha institución financiera. De ser negativa su respuesta, indique porqué no sabía la situación financiera en la que se encontraba dicha institución financiera”.

Respuesta.– En cuanto a las preguntas 14 y 15, como parte de las labores efectuadas por ASFI hacia todas las entidades de intermediación financiera bajo su ámbito de supervisión, se realiza un monitoreo continuo y permanente de sus operaciones, tanto *in situ* como *extra situ*; en tal sentido, desde el 1 de diciembre de 2020, hasta la fecha de intervención, se realizaron 26 visitas de inspección y se emitieron 135 Resoluciones Sancionatorias.

BPM/KMQ/MAE/Andrea Guisbert F.

Pág. 5 de 6

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2912617 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



Por otra parte, esta Autoridad de Supervisión publica a través del sitio web www.asfi.gob.bo; los estados financieros de cada entidad de intermediación financiera, incluyendo sus niveles y ratios de liquidez, siendo dicha información de acceso irrestricto para el público en general.

En cuanto a las alertas a los clientes y ahorristas del ex Banco Fassil S.A. sobre su situación de iliquidez, la LSF no prevé facultades para que ASFI realice comunicaciones públicas, emitiendo juicios de valor sobre la situación financiera de las entidades bajo su ámbito de supervisión, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 476 de dicha Ley, esta Autoridad de Supervisión está limitada legalmente de proporcionar dicha información.

"16. Informe, si la ASFI ha detectado la existencia o no de vínculos familiares o de parentesco del Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo Del Carpio con el Sr. Raúl Alfredo Monje Del Carpio, ex Gestor de Banca Mediana del ex Banco Fassil"

Respuesta.— En el marco de lo establecido por los Artículos 16, 17 y 23 de la LSF, no es atribución de ASFI, establecer o detectar vínculos familiares del personal de las entidades financieras con personas ajenas y/o externas a éstas.

"17. Remita la lista de las empresas que accedieron a préstamos del ex Banco Fassil, detallando el monto y la fecha"

Respuesta.— De acuerdo a lo establecido en los Artículos 472, 476 y 527 de la LSF, ASFI se encuentra limitada legalmente para otorgar la información solicitada.

Sin otro particular, saludo a la señora Viceministra con las consideraciones más distinguidas.



Freddy E. Quispe Beltrán
 Responsable Archivo Despacho Ministro
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
 Lic. Reynaldo Yujra Segales
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



EPM/KMQ/MAE/Andrea Guisbert F.

Pág. 6 de 6

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2912617 • Casilla N° 6118 • **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2834449 • **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 • Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 • Telf: (591-3) 3621094 • **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre • Telf: (591-3) 8424841 • **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central • Telf: (591-3) 4629659 • **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 • 4584506 • 4583800 • **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709